



Gobierno del
Estado de Tabasco



SERNAPAM

Secretaría de Energía, Recursos
Naturales y Protección Ambiental

PAE-2017

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2017

INTRODUCCIÓN

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, considera al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) como uno de los principales pilares de la Gestión para Resultados (GpR), a través del cual se articulan los principios constitucionales esenciales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que aspiran a lograr un ejercicio más transparente del gasto, con una orientación hacia el logro de resultados verificables y tangibles. La legislación secundaria federal en materia de GpR se encuentra establecida en leyes generales como: la de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la de Contabilidad Gubernamental.

En el ámbito estatal, el párrafo décimo tercero del artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como diversos de las leyes de Planeación y de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establecen el compromiso para que los entes públicos implementen mecanismos de seguimiento y evaluación, mediante análisis sistemáticos del ejercicio, uso y destino de los recursos públicos de los programas presupuestarios y las acciones emprendidas por la Administración Pública Estatal, a fin de determinar su pertinencia, eficacia, calidad, resultado, impacto y sostenibilidad.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación contribuirán a impulsar una gestión con mejores resultados, orientando de manera satisfactoria las actividades de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público estatal, en pro del desarrollo del estado y sus habitantes. Para ello, se prevé la elaboración de un Programa Anual de Evaluación (PAE), en el cual se incluyan las estrategias de evaluación del desempeño de los programas presupuestarios ejercidos en el año inmediato anterior.

El PAE es una obligación jurídica derivada de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), 16 Bis fracción VII de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco y 80 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios. En lo que compete a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se subraya que: los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su Programa Anual de Evaluación, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

En lo que atañe a la Ley de Planeación del Estado en su artículo 16 Bis, fracción VII y el artículo 80 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, obligan a establecer el calendario anual de evaluación de las políticas públicas, de los programas y del desempeño de los entes públicos.

Por lo antes expuesto, la Coordinación de Planeación de la Secretaría de planeación y Finanzas emite el PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2017 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y SUS LINEAMIENTOS, con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones del desempeño que se llevarán a cabo, así como las políticas, fondos, programas y acciones a los que se aplicarán. El proceso de integración del PAE 2017 fue elaborado de manera conjunta con los integrantes de las Unidades de Evaluación del Desempeño del ente público, con la finalidad de generar un documento consensuado, actualizado, transparente y asequible.

Contenido

INTRODUCCIÓN	2
PRESENTACIÓN	5
Objetivo de la etapa de evaluación	6
Componentes.....	6
Descripción del componente.....	7
SISTEMA ESTATAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y CONSEJO ESTATAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEED).....	7
Fundamento Jurídico	8
Observancia	9
GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN	10
¿Qué es el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)?.....	10
¿Qué objetivos persigue?	11
¿Cuáles son sus componentes?	11
ELEMENTOS DE LAS EVALUACIONES.....	11
¿Quién evalúa?	11
¿Para qué se evalúa?	12
¿Qué se evalúa?	12
¿Qué se espera de las evaluaciones?	12
SISTEMA DE INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SIED).....	12
PROCESO DE LA EVALUACIÓN	13
Objetos de Evaluación	14
Objetivos en los Programas Públicos	14
Financiamiento de las Evaluaciones	15
Términos de Referencia.....	15
SELECCIÓN DE ENTIDADES EVALUADORAS EXTERNAS.	17
Principio de Exigibilidad	17
Ficha Técnica.....	19
TIPOS Y ALCANCES DE LA EVALUACIÓN	20
Evaluación Interna	20
Evaluación Externa	22
Tipos de Evaluación	22

INFORMES DE RESULTADO DE LAS EVALUACIONES	26
Resumen ejecutivo	27
Informe Final	29
Valoración de las recomendaciones	30
Integración y Publicación de la Agenda	32
MEDIDAS DE TRANSPARENCIA	33
Congruencia	34
Difusión	34
PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2017	35
Criterios de selección de las intervenciones públicas a evaluar	35
Evaluación de Fondos Federales.	36
CALENDARIO PAE 2017	37

PRESENTACIÓN

A partir de la promulgación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su reglamento en el año 2006, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y la Secretaría de la Función Pública (SFP) iniciaron en 2007 la implementación del modelo Gestión para Resultados (GpR), herramienta de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional cuyo propósito es poner mayor énfasis en los resultados alcanzados que en los procedimientos, es decir, la creación de valor público.

La propuesta de este modelo implicaba hacer un redimensionamiento del Estado destacando la eficiencia, eficacia y productividad a través de la utilización de herramientas tecnológicas para la gestión privada en el ámbito de las organizaciones públicas, que implicaban la racionalización de estructuras y procedimientos, el mejoramiento en el proceso de toma de decisiones y el incremento de la productividad y la eficiencia de los servicios públicos.

La GpR es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone más énfasis en los resultados que en los procedimientos. Otorga mayor relevancia a qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población: la creación de valor público.

Este modelo cuenta con una estrategia integral, el Presupuesto basado en Resultados (PbR), que a su vez desarrolla una herramienta complementaria llamada Sistema de Evaluación del Desempeño (SED); elementos que conforman el proceso sistemático de los resultados de los programas con relación al recurso asignado y la valoración objetiva del desempeño de los programas a través del seguimiento y la evaluación.

El SED se define en el artículo 2 fracción LI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.



Por lo tanto el SED, es el conjunto de elementos que permite monitorear, evaluar y dar seguimiento a las políticas públicas y los programas presupuestarios a través del seguimiento y verificación del cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, con el objeto de mejorar los resultados de los mismos.

Objetivo de la etapa de evaluación

Medir y calificar los resultados en términos de la eficacia, eficiencia, economía y calidad de las políticas, programas e instituciones e identificar y aplicar las medidas conducentes y utilizar sus resultados en la toma de decisiones presupuestarias.

Componentes

- Evaluación de políticas, programas y desempeño institucional.
- Seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones externas.
- Mejoras a los programas presupuestarios.

Descripción del componente

Análisis sistemático y objetivo para determinar la pertinencia y logro de objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Registro y verificación del avance en el cumplimiento de los compromisos asumidos por las dependencias y entidades, derivados de las recomendaciones de las evaluaciones externas.

Progreso en el diseño, operación, organización, focalización a su población objetivo y orientación a resultados de un programa presupuestario.

La instrumentación del SED tiene como una de sus bases la Metodología del Marco Lógico (MML), la cual establece los principios para la conceptualización y diseño de programas públicos y sus herramientas de monitoreo y evaluación, que se plasman en un instrumento denominado Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el propósito es orientar la operación de los programas presupuestarios al logro de resultados.

SISTEMA ESTATAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y CONSEJO ESTATAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEED)

A partir del año 2013 el Estado de Tabasco, ha considerado entre sus objetivos de desarrollo la implementación del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño (SEED), el cual inició operaciones sustantivas con la publicación del primer Programa Anual de Evaluación, a cargo del otrora Consejo Estatal de Evaluación (CEE), organismo colegiado que conforme a su Acuerdo de Creación, publicado en el suplemento 7270 del periódico oficial del 9 de mayo de 2012, fungió como una instancia con autonomía técnica y de gestión, responsable de administrar el (SEED) en los órdenes de gobierno Estatal y Municipal. En diciembre de 2015, con la publicación de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, se elimina la figura del Consejo Estatal de Evaluación y los consejos municipales de evaluación, al tiempo que se crean las Unidades de Evaluación del Desempeño.

La creación precursora de estos organismos coordinadores del proceso de evaluación del desempeño, permitió que Tabasco obtuviera resultados positivos a nivel nacional en los diagnósticos que realizan la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para medir los avances de las entidades federativas en cuanto a la implementación del PbR-SED, específicamente en el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por tal motivo, Tabasco pasó del lugar 21 con un porcentaje de avance de 51% en 2012, a la posición 16, con un porcentaje de avance de 76% en 2016, en el Diagnóstico de la SHCP sobre la Implementación del PbR-SED en las Entidades Federativas. En cuanto a los resultados de la evolución de la pobreza nacional realizado por CONEVAL, Tabasco pasó del lugar 25 a nivel nacional, con 57.1% de su población en pobreza en el 2010, al lugar 21, con 49.6% en 2014.

En el año 2016 la Auditoría Superior de la Federación (ASF), realizó auditorías al Sistema de Evaluación del Desempeño del gasto federalizado en las 32 entidades federativas. Con base en los resultados derivados, la ASF formuló un índice al respecto en el cual se consideraron para su determinación 8 componentes:

1. Marco Jurídico, Institucional y Operativo del SED;
2. Capacitación en materia del SED;
3. Formulación de un Programa Anual de Evaluación y de los Términos de Referencia para la realización de las evaluaciones;
4. Realización y alcance de las evaluaciones;
5. Difusión de las evaluaciones;
6. Consideración de los indicadores de desempeño en las evaluaciones;
7. Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, y
8. Utilización de los resultados de las evaluaciones.

El cálculo del índice se realizó para las 32 entidades federativas, en el cual el estado de Tabasco alcanzó un índice del 70.9 por ciento de avance en el SED, lo que representó obtener el 8vo. Lugar a nivel nacional, siendo la media nacional del 49.9 por ciento.

Asimismo, Tabasco ha fortalecido la implementación del (SEED) con la publicación del Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora el cual tiene por objeto establecer el proceso, responsabilidades e instrumentos formales que deberán seguir las dependencias y entidades para dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora que resulten de las evaluaciones, para mejorar el diseño y desempeño de los programas presupuestarios y el proceso programático.

Para 2017 se utilizará el Sistema de Información de Evaluación del Desempeño como herramienta clave para el seguimiento del proceso de evaluación del desempeño. Por tanto, el gobierno del Estado de Tabasco con base en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, reitera a las instancias públicas: que están obligadas a efectuar evaluaciones, por sí mismas ó, a través de personas físicas o morales especializadas y con probada experiencia.

Para el PAE 2017 se proponen reformas estructurales con respecto a los programas anuales de evaluación publicados en 2014, 2015 y 2016. Por ello, la Secretaría de Planeación y Finanzas, a través de la Coordinación de Planeación y la Dirección General de Evaluación del Desempeño dependiente de la última, ha tenido a bien expedir el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2017.

Fundamento Jurídico

Considerando que la implementación y consolidación del PbR-SED ha representado un reto importante en los tres órdenes de gobierno y que, a partir de 2007, con la entrada en vigor de la LFPRH se han implementado cambios sustanciales en distintos ámbitos que han contribuido a su consolidación gradual, la reforma del marco legal ha sido indispensable para implementación.

Es por ello que, en cumplimiento a lo instituido en la normatividad jurídica y legal, se emite el Programa Anual de Evaluación 2017 del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tabasco. El desarrollo y difusión del PAE 2017, se fundamenta en los siguientes preceptos jurídicos y normativos:

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y su reglamento.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Párrafo décimo tercero del artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tabasco.
- Ley de Planeación del Estado de Tabasco.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y su reglamento.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Observancia

El presente documento es de observancia obligatoria para los Entes Públicos de la Administración Pública Estatal, responsables de programas presupuestarios.

Corresponde a la Secretaría de Planeación y Finanzas (SEPLAFIN), a través de la Coordinación de Planeación interpretar su contenido y la resolución en los casos no previstos.

Corresponde a los Entes Públicos estatales del Gobierno del Estado de Tabasco, la ejecución de las acciones de seguimiento y evaluación de los recursos públicos asignados en el ámbito de su competencia. Las evaluaciones deberán realizarse con cargo al presupuesto de los Entes Públicos para lo cual deberán realizar las provisiones necesarias.

Corresponde a la Coordinación de Planeación, a través de su Dirección General de Evaluación del Desempeño, la coordinación de las actividades de monitoreo y seguimiento de los Entes Públicos que se contemplan en este documento, en su carácter de integrante de la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, de conformidad con los artículos 2 fracción LII, 7, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, 24 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Unidades de Evaluación del Desempeño (UED) serán responsables de coordinar al interior de sus respectivos Entes Públicos las actividades de monitoreo y evaluación que se estipulan en este documento, además de fungir como enlace para los temas relacionados con este proceso ante la Dirección General de Evaluación del Desempeño, de conformidad con los artículos 8 y 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

En el PAE del ejercicio que corresponda se deberán contemplar las evaluaciones estipuladas en los artículos 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 80 de su ley equivalente en el ámbito local y deberá publicarse en la página de cada Ente Público a más tardar el último día hábil del mes de abril.

Para cada ejercicio fiscal, la Secretaría de Planeación y Finanzas deberá integrar y emitir el PAE, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 de la ley General de Contabilidad Gubernamental, 303 Bis del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, el cual contendrá la lista de fondos y programas que serán sujetos de evaluación durante ese año, el tipo de evaluaciones que se realizarán y el plazo en el que deberán publicarse los resultados de dichas evaluaciones. Para tal efecto, los Entes Públicos concertaron con la Dirección General de Evaluación del Desempeño su propuesta de evaluación.

GESTIÓN DE LA EVALUACIÓN

¿Qué es el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)?

El SED es una herramienta del Presupuesto basado en Resultados (PbR) para medir y valorar objetivamente el desempeño de los programas presupuestarios de los Entes Públicos, mediante el cual se alinean los objetivos y las metas de los diversos programas presupuestarios con su respectivo Plan de Desarrollo; establece además los mecanismos de monitoreo y evaluación de los resultados alcanzados por estos programas. De esta manera, el SED contribuye a la instrumentación de una cultura organizacional de gestión para resultados.

El SED se define en el Art. 2 Fracción LI de la LFPRH como el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.

La instrumentación del SED tiene como una de sus bases la Metodología del Marco Lógico (MML), la cual establece los principios para la conceptualización y diseño de programas públicos y sus herramientas de monitoreo y evaluación, que se plasman en un instrumento denominado Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Su propósito es orientar la operación de los programas presupuestarios al logro de resultados.

¿Qué objetivos persigue?

Con la implementación del SED se busca:

Propiciar un nuevo modelo gubernamental para la gestión de las asignaciones presupuestarias, orientado al logro de resultados;

Elevar la eficiencia gubernamental y del gasto público y un ajuste en el gasto de operación;

Contribuir a mejorar la calidad de los bienes y servicios públicos; y,

Fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

¿Cuáles son sus componentes?

El SED tiene dos componentes principales:

1. Uno relativo a la evaluación de las políticas públicas y programas presupuestarios, mediante el cual se verificará el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión; y
2. El otro, relacionado con la gestión para la calidad del gasto, mediante el cual se impulsará la puesta en marcha de acciones que incidan en el funcionamiento y resultados de las instituciones públicas, a fin de que éstas eleven sustancialmente su eficiencia y eficacia; modernicen y mejoren la prestación de los servicios a su cargo; y, promuevan la productividad en el desempeño de sus funciones y la reducción de su gasto de operación.

ELEMENTOS DE LAS EVALUACIONES

¿Quién evalúa?

La evaluación externa es realizada esencialmente por expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuentan con reconocimiento y experiencia en la Gestión para Resultados (GpR), el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). Estos expertos son contratados por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública con sujeción a la normatividad en materia de adquisiciones.

Si bien no existe alguna certificación a nivel nacional y estatal de quién puede llevar a cabo las evaluaciones, éstas pueden realizarse por expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia comprobada.

¿Para qué se evalúa?

La evaluación se efectúa con el propósito de identificar la pertinencia y el avance en el logro de los objetivos de los Programas presupuestarios (Pp), así como su eficiencia, efectividad, impacto o sostenibilidad, aportando información creíble y útil sobre los resultados obtenidos, que permita mejorar a los Pp y el proceso de toma de decisiones.

¿Qué se evalúa?

Se puede evaluar políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo, siempre y cuando se financien, en todo o en parte, por recursos federales. Para tal efecto, se establecerán los métodos de evaluación que sean necesarios, dependiendo de las características de las evaluaciones respectivas.

¿Qué se espera de las evaluaciones?

Proporcionar a los responsables de la implementación de los Pp elementos objetivos y sustentados que permitan llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar su diseño, implementación y, con ello, el desempeño de los Pp; así como una apreciación informada acerca de su orientación hacia el logro de resultados.

SISTEMA DE INFORMACIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SIED)

Este sistema realizará el monitoreo, seguimiento y control del proceso de evaluación del desempeño de las políticas y programas de los Entes del sector público estatal y municipal, para contribuir a la consecución de los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018 y los programas que de éste se derivan, así como de los Planes Municipales de Desarrollo. El SIED brindará la información necesaria para contribuir en la consolidación y mejora continua del SEED, el cual se localiza en la URL: seed.spf.tabasco.gob.mx:82.

PROCESO DE LA EVALUACIÓN

El proceso de gestionar la evaluación implica reforzar los mecanismos para la realización de evaluaciones de calidad, sistemáticas, participativas y orientadas a la incorporación de sus resultados en el ciclo de la planeación y programación de estrategias de solución.



Como se aprecia en el esquema del Ciclo de Evaluación, el proceso inicia con la elaboración del Programa Anual de Evaluación y concluye con la publicación de los informes, los documentos de trabajo y las fichas resumen de las evaluaciones; el cierre del mismo concluye con la entrega de los documentos, dando apertura a la etapa del Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), resultado de las Evaluaciones.

Objetos de Evaluación

1. Podrán ser objeto de estudio de una evaluación todos los programas públicos de la Administración Pública del Estado de Tabasco, de conformidad con el párrafo décimo tercero del artículo 76 de la Constitución Local; los diversos instrumentos de planeación, técnico-operativos y programático-presupuestarios, deberán considerarse en las actividades de evaluación.
2. En los términos de referencia de cada una de las evaluaciones se deberá definir el programa público, los instrumentos, acciones o resultados que sean objeto de estudio en la investigación, así como los alcances de la evaluación.
3. La Dirección General de Evaluación del Desempeño coordinará conjuntamente con los Entes Públicos el proceso de identificación del programa a evaluarse, el tipo de evaluación y el diseño de los términos de referencia, considerando para su integración los siguientes elementos de información:
 - a) Los datos de identificación del programa: nombre, ente público responsable, monto y fuente de financiamiento del presupuesto asignado.
 - b) Conocimiento del indicador de resultados, gestión y servicios para medir la cobertura, la calidad e impacto. Ambos indicadores son necesarios para identificar las metas y acciones.
 - c) El tipo de programa, según el tipo de beneficios que brinda; 1) de apoyos económicos, 2) de apoyos en especie o, 3) de infraestructura.

Objetivos en los Programas Públicos

1. Corresponde a los Entes Públicos definir expresamente los objetivos generales y específicos de cada uno de los programas públicos que sean de su competencia. Las fuentes de información principales para la definición de los objetivos de las intervenciones son los instrumentos de planeación, de conformidad con lo establecido en la ley. Además, se podrán tomar fuentes de información de otros instrumentos de la gestión pública.
2. Los objetivos de los programas públicos ofrecen el marco de evaluación necesario para establecer los parámetros que se deben evaluar, así como para definir en los términos de referencia, los criterios de evaluación que se deberán contemplar en la realización de las evaluaciones. Las entidades evaluadoras externas que participen en los procesos de evaluación, deberán contemplar los objetivos de los programas públicos en el juicio externo que realicen.

Financiamiento de las Evaluaciones

1. Las evaluaciones externas serán financiadas con recursos previstos por cada ente público de su presupuesto de egresos que corresponda al ejercicio anual en el que se realice la investigación, cuyos programas públicos sean objeto de evaluación, de conformidad con lo estipulado por los artículos 78 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 303 Bis de su reglamento. Una vez seleccionada y en su caso contratada una entidad evaluadora externa, no se realizarán modificaciones, ampliaciones o adiciones al presupuesto contemplado para la realización de la investigación evaluativa.
2. Los Entes Públicos cuyos programas públicos sean objeto de estudio de una evaluación, deberán integrar una estructura de costos para la estimación del presupuesto que se deba destinar a su realización, previamente la realización del proceso de selección. Dicha estructura de costos debe contemplar elementos de costeo congruentes para el tipo de evaluación de que se trate, sus objetivos y técnicas de investigación, y demás elementos previstos en los TdR.

Términos de Referencia

1. Todas las evaluaciones externas e internas deberán llevarse a cabo conforme a los TDR que al efecto sean elaborados por los Entes Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco. Las instancias evaluadoras externas deberán cumplir al menos con las exigencias contempladas en los TDR, pero estarán en libertad de ofrecer elementos adicionales, siempre que no se incrementen los costos de realización de la evaluación.
2. Los TDR deberán ser públicos y estar disponibles en las páginas de Internet de cada Ente Público.
3. Los TDR de evaluaciones realizadas por los Entes Públicos que correspondan a los tipos de evaluación descritas en este PAE deberán apearse al menos a los modelos emitidos por la Coordinación de Planeación.
4. En caso de evaluaciones complementarias que pretendan realizar los Entes Públicos, los TdR deberán ser elaborados por cada Ente Público, y éstos deben atender los criterios técnicos de evaluaciones tipo realizadas o dictaminadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) o por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), asimismo, los Entes Públicos podrán solicitar opinión técnica de la Dirección General de Evaluación del Desempeño (DGED) dependiente de la Coordinación de planeación, respecto de los TdR.

5. Los TdR deben contener la conceptualización de la evaluación a realizar, y en su elaboración deben participar las Unidades de Evaluación del Desempeño (UED) de los Entes Públicos, así como las áreas directamente responsables de los programas públicos que serán objeto de estudio de la evaluación.

6. En los términos de referencia se deben contemplar al menos los siguientes contenidos:
 - a) Descripción de los programas públicos que serán objeto de estudio, así como sus elementos de diagnóstico y los objetivos que se propone el programa público.
 - b) Objetivos de investigación, que deberán ser general y específicos conforme al tipo de evaluación que se defina realizar.
 - c) Alineación al Plan Estatal de Desarrollo (PLED) e instrumentos de planeación derivados.
 - d) Descripción de las técnicas de investigación que se propone aplicar.
 - e) Descripción de las fuentes de información indispensables.
 - f) Descripción de los productos que las instancias evaluadoras externas deberán entregar (incluyendo informe de evaluación).
 - g) Criterios para selección de la instancia evaluadora externa.

7. Los Entes Públicos deberán definir en forma enunciativa más no limitativa en los términos de referencia de cada evaluación las fuentes de información documental oficial, aquellas contenidas en los sistemas de información, de seguimiento dinámico del presupuesto y de seguimiento de otros indicadores, así como los resultados de evaluaciones previas, y los avances de los compromisos de mejora que en su caso hayan derivado de evaluaciones anteriores. También deberán formar parte de la información documental oficial los informes de gobierno.

SELECCIÓN DE ENTIDADES EVALUADORAS EXTERNAS.

Principio de Exigibilidad

1. En las actividades de evaluación externa podrán participar personas físicas o morales, de carácter nacional e internacional, como entidades evaluadoras externas. Preferentemente dichas entidades deberán estar conformadas de forma multidisciplinaria para efectos de la realización de una evaluación, y deberá contar con la experiencia suficiente comprobable en las áreas de conocimientos que para cada caso se definan en los términos de referencia.
2. La selección de las entidades evaluadoras externas se deberá realizar sujetándose al numeral Trigésimo Segundo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación del día 30 de marzo de 2007 y el numeral Décimo Noveno del instrumento homólogo estatal denominado Lineamientos Generales para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios del Estado de Tabasco.

En esa selección se deberá procurar que se optimice el ejercicio de los recursos públicos, por lo que en los TdR se deberán definir criterios de selección que garanticen la contratación de entidades externas que ofrezcan la mejor relación costo-beneficio y preferentemente en procesos de adquisición que fomenten la competencia y la posibilidad de hacer comparaciones entre la calidad y exigibilidad de los TdR y el precio de distintos evaluadores.

3. Comprobar si las entidades evaluadoras han participado como tal, ante la consulta al Registro de Evaluadores del Consejo Nacional de Evaluación en materia de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y en el Registro de Evaluadores de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que provea información para la toma de decisiones y contribuya a mejorar la política pública. El Registro de Evaluadores no implica algún tipo de certificación o acreditación por parte del CONEVAL y de la SHCP en materia de evaluación.
4. Los criterios de selección que para cada caso se definan en los TDR deberán ponderar equilibradamente aspectos relacionados con:
 - a) el perfil curricular, b) comprobación de la experiencia en el área de conocimiento y c) la propuesta técnica.

Lo anterior, considerando los siguientes elementos:

Sobre el perfil curricular	<p>Se deberá ponderar:</p> <ol style="list-style-type: none">1) El área de formación de los evaluadores.2) Los años de experiencia como evaluadores externos.3) La capacidad operativa de los evaluadores externos.
Sobre la experiencia en el área de conocimiento	<p>Se deberá ponderar:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable.2) Años de operar como entidad evaluadora.3) Acreditar experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la prestación de su servicio, de programas gubernamentales en México o en el extranjero.4) La currícula del personal que realizará la evaluación del programa que se trate, la cual incluya: La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de evaluación, o bien de programas similares. La acreditación de experiencia en el tipo de evaluación correspondiente a la evaluación de su servicio. Definición de la plantilla de personal que utilizará para la evaluación del programa, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo y del tipo de evaluación correspondiente a su servicio.
Sobre la propuesta técnica	<p>Se deberá ponderar:</p> <ol style="list-style-type: none">1) El apego con los objetivos de la evaluación.2) La pertinencia de los métodos y técnicas propuestas por la entidad evaluadora externa.3) La claridad en los planteamientos operativos para el cumplimiento de la evaluación.

Ficha Técnica

Los Entes Públicos, una vez seleccionada su instancia evaluadora externa, deberán realizar el llenado de la ficha técnica la cual será remitida a la Dirección General de Evaluación del Desempeño, dicho documento deberá difundirse a través de la página de Internet del propio Ente Público, contemplando los siguientes elementos:

- a) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
- b) Los datos generales de la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED) responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior del Ente Público;
- c) La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
- d) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos; y
- e) El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.

FICHA TÉCNICA
Datos generales
Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de evaluación y a su principal equipo de colaboradores.
Datos de la Unidad de Evaluación del Desempeño UED.
Los datos generales de la Unidad de Evaluación del Desempeño UED responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;
Contratación
Describir la forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables en la materia.
Tipo de Evaluación
El tipo de evaluación contratado, así como sus principales objetivos, alcances, métodos y técnicas a emplear
Costo de la evaluación
El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento



TIPOS Y ALCANCES DE LA EVALUACIÓN

Evaluación Interna

Los Entes Públicos podrán realizar evaluaciones internas de sus programas públicos en cualquier momento. En las evaluaciones internas que se realicen por los Entes, deberán participar las Unidades de Evaluación del Desempeño (UED), como apoyo técnico y metodológico para la realización de esas evaluaciones. La Coordinación de Planeación a través de su Dirección General de Evaluación del Desempeño podrá asesorar a las UED que, en su caso, soliciten su acompañamiento técnico en la realización de las evaluaciones internas.

La evaluación interna cumple con la perspectiva de autoevaluación contemplada en el artículo 80, fracción I de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, que implica la valoración que los entes realizan acerca del logro de sus metas, indicadores y objetivos. La evaluación interna que realicen los entes podrá tomar también los tipos y alcances de la evaluación externa, con excepción de las evaluaciones de impacto, que por definición deben realizarse por medio de entidades externas.

Podrán existir evaluaciones internas con diseño metodológico y supervisión técnica sobre la interpretación y análisis de datos por parte de un evaluador externo.

La evaluación interna en ningún caso sustituye a lo estipulado en el artículo 134 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y el artículo 80 fracción I de la ley de presupuesto y responsabilidad hacendaria del gobierno del estado, este tipo de evaluación es complementaria o en su caso ser insumo para la evaluación externa. Los entes que propongan este tipo de evaluación se coordinaran con la DGED para su diseño metodológico y pertinencia de la misma. Las cuales estarán enfocadas:

- Diagnósticos.
- Análisis de la problemática que atiende el programa, árbol de problemas, árbol de objetivos, cobertura, diseño de la intervención, MIR, costo del programa y financiamiento.
- Al funcionamiento y operación de los procedimientos.
- Sobre mecanismos de Elegibilidad.
- Integración del padrón de beneficiarios, entrega y distribución de los apoyos, registro presupuestario y mecanismos de rendición de cuentas, transparencia y difusión.
- Fichas de Monitoreo y Evaluación.
- Análisis puntual sobre los resultados, la cobertura y la vinculación de los programas y acciones.
- Documenta de manera estructurada y homogénea, el avance de los programas y acciones.

Evaluación Externa

1. Corresponde a la Coordinación de Planeación a través de la Dirección General de Evaluación del Desempeño (DGED) de la Secretaría de Planeación y Finanzas coordinar las actividades que los Entes Públicos realicen en materia de evaluación externa, involucrando debidamente a las Unidades de Evaluación del Desempeño (UED), en la conceptualización de las evaluaciones que se plasme en los términos de referencia (TdR) correspondientes.
2. Los Entes Públicos deberán someter a consideración de la Dirección General de Evaluación del Desempeño los TdR de todas las evaluaciones externas que pretendan realizar por cuenta propia, previo al desahogo del proceso de selección y contratación de los evaluadores.
3. La Dirección General de Evaluación del Desempeño, en su carácter de integrante de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Estatal, podrá consultar la opinión de técnicos, académicos y profesionistas expertos en la materia de los sectores público, privado y social en la elaboración de metodologías e indicadores para la evaluación y seguimiento. Además, podrá apoyar sus decisiones en materia de coordinación y realización de evaluaciones externas, mediante consulta a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP y del Consejo Nacional de Evaluación CONEVAL para la evaluación de políticas públicas del Estado de Tabasco.
4. La evaluación externa cubrirá las perspectivas de evaluación de la percepción y evaluación objetiva.

Tipos de Evaluación

Las evaluaciones que se realicen para los programas públicos podrán tomar elementos de los siguientes tipos de evaluación y serán de los tipos que a continuación se describen:

Tipo de evaluación	Aplicación	Descripción
a) Diagnóstica	Estudio de elaboración interna o externa	Cuyo objeto es describir y cuantificar el problema central o necesidad a la que responde la intervención pública, sus causas, su evaluación en tiempo y espacio, así como los efectos del programa público específicamente los considerados nuevos.
b) De Diseño	Evaluación de carácter externo o interno	Su esencia del estudio principalmente son los instrumentos de lo que se valen los programas públicos, así como su lógica de intervención; y cuya finalidad es determinar su pertinencia para la consecución de sus objetivos, y para la atención de los problemas públicos.
c) De procesos	Evaluación de carácter externa	El centro de estudio principal son los productos y efectos inmediatos de la implementación de los programas públicos, y cuya finalidad es determinar la pertinencia del diseño, la operación, y el logro de los resultados en términos de los objetivos de los programas públicos.
d) De Resultados	Evaluación de carácter externo	Siendo materia de estudio principal los productos y efectos inmediatos de la implementación de los programas públicos, y cuya finalidad principal es determinar el cumplimiento de los objetivos de los programas.

e) De Consistencia y Resultados	Evaluación de carácter externo o interno	Cuyo contenido de estudio son los instrumentos, las acciones y los resultados de los programas públicos; y cuya finalidad es determinar la pertinencia del diseño, la operación, y el logro de los resultados en términos de los objetivos de los programas públicos.
f) De Impacto	Evaluación de carácter externo	<p>Cuya finalidad de estudio son los efectos netos de los programas públicos, contemplando tanto los efectos positivos, como aquellos efectos negativos no previstos en el diseño de los programas públicos; y cuyo fin es determinar en qué medida la atención de los problemas públicos es atribuible a los programas públicos que se propusieron atenderlos.</p> <p>Cuando se pretenda desarrollar este tipo de evaluación, previamente se deberá elaborar un análisis de factibilidad, que determine que se cuentan con los elementos necesarios para realizar este tipo de evaluación o en su caso optar por otra modalidad.</p>
g) Estratégicas	Evaluación de carácter externo	Cuyo estudio pueden ser diversos programas públicos, articulados mediante instrumentos de planeación, como el PLED y los programas sectoriales (PRESEC), y cuya finalidad puede corresponder con los tipos de evaluación definidos en los incisos anteriores.

<p>h) Específicas</p>	<p>Evaluación de carácter externo</p>	<p>Su aplicación pueden ser los programas públicos, así como fondos, estrategias o políticas públicas específicas, cuyos términos de evaluación combinen aspectos de los diferentes tipos de evaluación enlistados o distintos.</p>
<p>i) Complementarias</p>	<p>Evaluación de carácter externo</p>	<p>De cualquiera de los tipos enlistados y que no estén previstas en el PAE vigente.</p>

La Dirección General de Evaluación del Desempeño orientará al Ente Público en la elaboración del modelo de TdR para las evaluaciones de Diseño, de Procesos, de Resultados, y de Consistencia y Resultados. En el caso de las evaluaciones de Impacto, Estratégicas y Específicas la Dirección General coordinará el proceso de conceptualización y de elaboración de los TdR; para el caso del diagnóstico se emitirán los componentes mínimos a considerar en los fondos o programas. Los Entes Públicos que decidan realizar una evaluación externa, deberán tomar en consideración los modelos de términos de referencia emitidos por la Dirección General de Evaluación del Desempeño, así como los emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), tanto para las evaluaciones externas contempladas en el PAE como para las complementarias.

Con la finalidad de que la evaluación se constituya de forma efectiva en una estrategia para la mejora de la gestión, para cada evaluación los Entes Públicos deberán valorar las recomendaciones y definir al interior su análisis, priorización, justificación y definir el compromiso de la Agenda de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

INFORMES DE RESULTADO DE LAS EVALUACIONES

1. El contenido de los informes de resultado que presenten las entidades evaluadoras externas deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios y los Lineamientos Generales para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios del Estado de Tabasco. Con el fin de lograr informes de evaluación de calidad, los Entes Públicos deberán colaborar en todo momento con las entidades evaluadoras externas proporcionando información como insumo para la investigación y objetivo de la evaluación.
2. Todos los informes de resultado de evaluación deberán contener un apartado de recomendaciones derivadas de los hallazgos de la evaluación, relacionadas en orden de importancia para la consecución de las mejoras. Las recomendaciones deberán contemplar un objetivo de mejora, y un análisis breve acerca de las implicaciones según el tipo de evaluación: técnico-operativas, financiero-presupuestales, y jurídico-normativas, que representen su implementación.
3. En los informes de resultados de las evaluaciones se podrán plasmar análisis de aspectos de valoración como:
 - a) Eficacia: Consistente en determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los diferentes instrumentos de las intervenciones públicas.
 - b) Eficiencia: Se establece la relación costo – beneficio respecto de los esfuerzos institucionales realizados, y el logro de los objetivos.
 - c) Pertinencia: Determina la idoneidad de los instrumentos y su implementación, para la orientación de las intervenciones hacia el logro de los objetivos.
 - d) Economía: Establece la asignación óptima de los recursos, a las intervenciones públicas para el logro de sus objetivos.

Resumen ejecutivo

Este documento es un breve análisis de los aspectos más relevantes de los resultados de la evaluación, con fin de presentar de manera esquemática las fortalezas, debilidades, hallazgos, amenazas, oportunidades, conclusiones y recomendaciones de los temas analizados en la evaluación. Por lo cual el esquema mínimo de presentación es el siguiente:

I. Presentación

El Fondo _____ fue creado por el Ejecutivo Federal en _____ para enfrentar uno de los problemas más agudos de la realidad mexicana: la pobreza y la desigualdad extrema. Igualmente, fue creado para fomentar el desarrollo de las regiones menos favorecidas y para disminuir las brechas entre regiones.

Por ello, los recursos asignados por este fondo se destinan a programas y proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento, con impacto en el desarrollo de la región.

II. Principales hallazgos

Durante los años _____, _____, _____, se invirtieron recursos por _____ en _____ proyectos, destacando su aplicabilidad en los servicios:

La evaluación del fondo ha permitido detectar diversas limitaciones que es preciso atender para elevar su eficiencia y sobre todo para que sea un instrumento eficaz para la disminución de la pobreza y rezago social; destacando:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

III. Información estadística.

Año	Número de proyectos	Monto Total	Porcentaje	Media	Desviación estándar	Mínimo	Máximo
2014							
2015							
2016							

IV. Síntesis de la conclusión general

- Describir los resultados/impacto social según el caso apoyado por el fondo
- Limitaciones
- Sobre los mecanismo internos de asignación de recursos, si cumplen en general con las reglas administrativas del fondo y las propias de cada ayuntamiento.
- Sobre los procesos y trámites para asignar, administrar y comprobar el uso de recursos.

V. Principales problemáticas y acciones de mejora

VI. Conclusión y recomendación

Fecha: _____

Participantes

Por la Unidad Responsable de la implementación y seguimiento:

Responsable de la UR

Secretario de la UR

Vocal de la UR

Vocal de la UR

Evaluador Externo

Evaluador Responsable

Co Evaluador

Informe Final

Como resultado de la evaluación, se generará un Informe Final, el cual se estructurará de la siguiente manera:

Resumen

Ejecutivo Índice

Introducción

1. Antecedentes
 - Características del Fondo
 - Diseño
 - Planeación estratégica
 - Cobertura y Focalización
 - Reseña de la administración y operación del Fondo
 - Descripción de los mecanismos de asignación y supervisión
2. Análisis FODA
 - Ambiente Interno
 - Fortalezas y Debilidades
 - Ambiente Externo
 - Oportunidades y Amenazas

3. Resultados

- Problemáticas detectadas
- Datos estadísticos obtenidos
- Percepción de la población objetivo sobre el impacto de los proyectos o programas instrumentados con recursos del Fondo.

4. Conclusiones y recomendaciones

- Conclusiones y Recomendaciones generales
- Hallazgos y oportunidades de fortalecimiento
- Propuestas de acciones a considerarse como acciones susceptibles de mejora

Referencias

Anexos Agenda de Aspectos de Mejora

Valoración de las recomendaciones

1. Al concluir cada evaluación, los Entes públicos responsables de los programas públicos que hayan sido objeto de estudio, deberán valorar cada una de las recomendaciones a partir de los siguientes criterios:

Claridad	Que la recomendación esté expresada en forma precisa, y se declare el objetivo de implementarla.
Justificación	Que la recomendación se sustente en el hallazgo de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza derivado de las técnicas de investigación empleadas en la evaluación.
Relevancia	Que la recomendación ofrezca aportación específica y significativa para el logro de los objetivos del programa público.
Factibilidad	Que la recomendación sea viable de ser llevada a cabo por una o varias instancias gubernamentales en un plazo específico.

3. Con los criterios de valoración, y con la clasificación de las recomendaciones de acuerdo con su ámbito de competencia, los Entes públicos deberán definir la Agenda de Aspectos de Mejora, es decir, la descripción general de las mejoras que se deberán realizar a partir de las recomendaciones valoradas.
4. Para cada uno de los aspectos susceptibles de mejora se deberán describir las actividades, los actores y/o las áreas responsables de su implementación, las fechas de inicio y término, los resultados esperados y los medios de verificación que se emplearán para evidenciar el cumplimiento de la mejora. Todo esto para cada uno de los aspectos susceptibles de mejora.

SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA CLASIFICADOS COMO ESPECÍFICOS, DERIVADOS DE INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS.							
AGENDA DE ASPECTOS DE MEJORA							
ENTE: _____							
Aspecto Susceptible de Mejora derivado de la evaluación: _____							
Programa: _____							
No.	Actividad	IMPLEMENTACIÓN		SEGUIMIENTO		EFECTOS	
		Área Responsable	Actores Involucrados	Fecha de Inicio	Fecha de término	Productos y/o Evidencias	Medios de Verificación
1							
2							
3							
4							
5							

Integración y Publicación de la Agenda

La Dirección General de Evaluación de Desempeño coordinará que los Entes Públicos realicen la valoración de las recomendaciones emitidas por los evaluadores externos. La integración de la Agenda de Mejora es responsabilidad de los Entes Públicos y se publicará en las páginas de internet de los Entes Públicos y la página del Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, dentro de los 60 días naturales posteriores a la conclusión de cada evaluación, conteniendo al menos la siguiente información:

- a) Recomendaciones factibles
- b) Ente responsable
- c) Redacción que describe el aspecto que es susceptible de mejora.
- d) Plazo para el cumplimiento de cada actividad.
- e) Área o áreas responsables de realizar las actividades de mejora.
- f) Descripción de la evidencia con la que se acreditará el cumplimiento del aspecto susceptible de mejora.

En la integración de la Agenda de Mejora se deberán tomar en cuenta tanto los hallazgos y recomendaciones de cada evaluación, así como los aspectos

susceptibles de mejora de evaluaciones previas cuyos compromisos de mejora no se hubieran concluido al actualizar la Agenda.

MEDIDAS DE TRANSPARENCIA

La Dirección General de Evaluación del Desempeño a través del SIED y la página de internet del SEED administrará la información de las Evaluaciones Externas del Gobierno del Estado de Tabasco y sus Municipios, por lo que los responsables de proporcionar la información en tiempo y forma sobre las evaluaciones realizadas serán los Entes Públicos, debiendo suministrar como mínimo la siguiente información.

- a) Nombre del programa público que se evaluó.
- b) Nombre de la entidad evaluadora externa con un dato de contacto, especificando el nombre del responsable de la evaluación.
- c) Método de selección y contratación de entidad evaluadora externa.
- d) Presupuesto invertido en la realización de la evaluación.
- e) Clave presupuestal de la partida afectada conforme al Decreto del Presupuesto de egresos aplicable para el ejercicio anual correspondiente.
- f) Términos de referencia.
- g) El resumen de los resultados de la evaluación.
- h) El Informe Final.

Dicha información deberá estar disponible públicamente, y en su difusión se deberán tomar las medidas pertinentes para la protección de datos personales que en su caso se encuentren en los documentos, archivos y bases de datos que hayan sido empleados en la evaluación. También se procurará la publicación de las bases de datos que contengan la información estadística empleada en la realización de las investigaciones evaluativas, en formato de datos abiertos.

Los entes públicos incluirán en sus portales de transparencia la información sobre los indicadores de desempeño y los resultados de sus evaluaciones, en cumplimiento de los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Congruencia

Las evaluaciones que los Entes Públicos estatales realicen deberán guardar congruencia con lo estipulado en el PAE estatal.

En dicho Programa se definen las prioridades de evaluación por el propio ente público, con base en el artículo 79 de la LGCG, por lo que las evaluaciones que se estipulen deberán verse reflejadas a través del SFU, a menos de que se decida realizar también una evaluación complementaria que no se encuentre establecida dentro del PAE. Dado que a través del SFU únicamente deben reportarse evaluaciones externas de recursos federalizados, durante el flujo de validación del componente de evaluaciones se deberá verificar que en efecto se trate de este tipo de evaluaciones.

Dado que, a través del SFU únicamente deben reportarse evaluaciones externas, durante el flujo de validación del componente de evaluaciones se deberá verificar que en efecto se trate de este tipo de evaluaciones, lo cual implica que la información registrada refleje los datos completos del evaluador y de la evaluación. Esto incluye que se registre en el objetivo de la evaluación los motivos por los cuales fue contratada y, en el resumen ejecutivo, los resultados principales. Además, los documentos que se acompañen al registro de los datos generales de la evaluación, deberán brindar evidencia suficiente sobre la evaluación contratada o realizada por algún organismo independiente al ejecutor del recurso. De esta forma, al menos se deberá incluir el resumen ejecutivo como documento anexo. Asimismo, se deberá cuidar que las evaluaciones registradas establezcan alguna metodología que proporcione información para mejorar el desempeño de los programas. Al respecto, no basta con capturar los informes de indicadores, por ejemplo, sin un análisis sobre los mismos, pues eso no constituye una evaluación con alguna metodología acorde con los tipos de evaluación revisados.

Difusión

En relación con la publicación de las evaluaciones reportadas, los entes públicos deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por la “Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas” publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 4 de abril de 2013.¹

En dicha Norma, así como en el artículo 79 de la LGCG, se establece que los resultados de las evaluaciones, así como las propias evaluaciones deberán publicarse por los entes públicos, a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las mismas en sus respectivas páginas de Internet. Además de ello, se establece el formato a través del cual se deberán reportar los resultados de dichas evaluaciones el cual deberá reflejarse en la publicación que se haga dentro de la página de internet.

¹La Norma se puede consultar a través de la página del CONAC, en la sección de Consejo Nacional de Armonización Contable disponible en <http://www.conac.gob.mx/consejo.html>

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2017

Este apartado presenta las evaluaciones consideradas en el Programa Anual de Evaluación 2017 del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

Criterios de selección de las intervenciones públicas a evaluar

La selección de los programas presupuestarios sujetos a evaluación, se realizó en forma coordinada entre los Entes Públicos y la Dirección General de Evaluación del Desempeño, a través de un análisis sistemático y objetivo de los programas y acciones estatales con la finalidad de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas en su ámbito federal. En relación a la condición estatal es necesario evaluar la eficiencia, eficacia, calidad y resultados, impacto y sostenibilidad, por lo cual, por la naturaleza del programa presupuestario sujeto al análisis sistemático, las valoraciones se aplicaron considerando los siguientes criterios:

1. Programas Estratégicos

Aquellos relativos a las políticas públicas que el Gobierno de Tabasco impulsa y que tienen un impacto directo en la población, entre otros, a través de apoyos directos, de la prestación de servicios y, de la provisión de bienes.

2. Programas de Inversión

Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura, así como la construcción, adquisición y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos proyectos, y la rehabilitación que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.

3. Programas de Apoyo

Los relativos a las funciones de Gobierno que contribuyen y/o brindan apoyo a los programas estratégicos a través de acciones, de planeación, administración, control y legalidad, entre otras.

4. Por requisitos de las obligaciones de exigibilidad

Acciones reportadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) que por su naturaleza de una auditoría deban ser atendidas o solventadas, por lo que se deben de considerar para la elaboración del programa anual de evaluación.

Evaluación de Fondos Federales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 85 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes".

Evaluaciones externas de los Programas Presupuestarios que ejercen recursos de los Fondos Federales.

Ente Público	Ramo Presupuestario	Fondo	Programas Presupuestarios	Tipo de Evaluación y Ejercicio
Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental	Recursos Federales	Aportaciones directas de Pemex	F022 Desarrollo Energético Sustentable	Evaluación de Diseño (Ejercicio 2016)

CALENDARIO PAE 2017

A continuación, se presenta el calendario del Programa Anual de Evaluación, al cual deberá sujetarse la SERNAPAM respecto del Programa Presupuestal susceptible de evaluación.

ACTIVIDAD	Plazo fecha limite	Producto entregable
1 Constitución de la unidad responsable (UR) para los Entes Estatales.	15 de marzo	Acta de la UED
2 Realización de los Términos de Referencia (TdR) conforme a las necesidades de los servicios a contratar.	11 de Abril	Términos de Referencia (TdR)
Etapas de Evaluación del 18 de abril al 30 de julio		
3 Contratación del evaluador externo.	18 de abril	Ficha técnica con los datos generales de dicha contratación y costos.
4 Informe de avances y seguimiento de la evaluación.	25 al 29 de mayo	Informe de Avances
5 Revisión de resultados y aprobación de productos, antes de ser aceptados y verificado el cumplimiento de los TdR.	27 al 30 de julio	Constancia de conformidad y de liberación.
Etapas de Informe 30 de julio		
6 Presentación del informe final al CEE y del formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones.	30 de julio	Informe de la evaluación externa.

7	Difusión del informe final y del formato, a través de las páginas de Internet de los entes.	30 de julio	Informe y formato en las páginas de Internet.
---	---	-------------	---
